

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2021

Lunes 29 de marzo

Núm. 36

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. CHD.	
Aprovechamiento aguas subterráneas	854
Aprovechamiento aguas subterráneas	855
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA. AREA FUNCIONAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA	
Autorización Parques Eólicos Valderrete y Los Cruzados.....	856
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Convocatoria actividades deportivas supendidas o aplazadas	858
Plan Soria 2021	859
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Modificación reglamento tanatorio	861
Padrón Vehículos 2021	861
CIGUDOSA	
Modificación de créditos nº1/2020	862
FUENTESTRÚN	
Modificación de créditos nº2/2020	862
GOLMAYO	
Obra "Alumbrado en zona pasarelas"	863
MURIEL VIEJO	
Obra nº160 PD 2020	863
LICERAS	
Presupuesto General 2021.....	864
NAVALENO	
Juez de Paz Sustituto.....	865
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Otorgamiento Licencia Ambiental.....	865
SAN FELICES	
Tasa agua, basuras y alcantarillado.....	865
VADILLO	
Presupuesto General 2021.....	866
VALDEPRADO	
Presupuesto General 2021.....	866
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA	
Expediente IE/AT/65-2020.....	867
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Ocupación terrenos T.M. Villaseca de Arciel.....	868

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO**

ANUNCIO de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-1500/2017-SO (ALBERCA-INY/AYE), con destino a uso ganadero en el término municipal de Almarza (Soria).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. David Arevalo Aragonés (****0766*) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de Masa de agua subterránea “Sierra de Cameros” (DU-400027), en el término municipal de Almarza (Soria), por un volumen máximo anual de 2.168,1 m³, un caudal máximo instantáneo de 1,36 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,069 l/s, con destino a uso ganadero, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

- Titular: D. David Arévalo Aragonés
- N. I. F.: ****0766*
- Tipo De Uso: Ganadero (130 cabezas de ganado bovino)
- Uso Consuntivo: Sí
- Volumen Máximo Anual (m³): 2.168,1
- Volumen Máximo Mensual (m³):

Mes	Vol. Máximo Mensual (m ³)
-----	---------------------------------------

Oct	184,1
Nov	178,08
Dic	184,1
Ene	184,1
Feb	167,69
Mar	184,1
Abr	178,08
May	184,1
Jun	178,08
Jul	184,1
Ago	184,1
Sep	178,08

- Caudal máximo instantáneo (l/s): 1,36
- Caudal medio equivalente (l/s): 0,069
- Procedencia de las aguas: Masa de agua subterránea “Sierra de Cameros” (DU-400027)

BOPSO-36-29032021



- Plazo por el que se otorga: 40 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa.
- Título que ampara el derecho: La presente Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Portal del Ciudadano\Información al público\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 11 de marzo de 2021. El Jefe de Servicio de Aguas Subterráneas, José Ignacio Santillán Ibañez 627

ANUNCIO de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-1267/2014-SO (ALBERCA-INY/AYE), con destino a uso ganadero en el término municipal de Langa de Duero (Soria).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Mario González Ortiz (****7480*) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la Masa de agua subterránea “Aranda de Duero” (DU-400030), en el término municipal de Langa de Duero (Soria), por un volumen máximo anual de 13.738,48 m³, un caudal máximo instantáneo de 1,7 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,44 l/s, con destino a uso ganadero, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

- Titular: D. Mario González Ortiz
- N. I. F.: ****7480*
- Tipo De Uso: Ganadero
- Uso Consuntivo: Sí
- Volumen Máximo Anual (m³): 13.738,48
- Volumen Máximo Mensual (m³):

Mes	Vol. Máximo Mensual (m ³)
Oct	1.166,03
Nov	1.128,42
Dic	1.166,06
Ene	1.166,03
Feb	1.062,59
Mar	1.166,03
Abr	1.128,42
May	1.166,03
Jun	1.128,42
Jul	1.166,03

BOPSO-36-29032021



Ago 1.166,03

Sep 1.128,42

- Caudal máximo instantáneo (l/s): 1,7
- Caudal medio equivalente (l/s): 0,44
- Procedencia de las aguas: Masa de agua subterránea “Aranda de Duero” (DU-400030)
- Plazo por el que se otorga: 40 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa.
- Título que ampara el derecho: La presente Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Portal del Ciudadano\Información al público\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 12 de marzo de 2021. El Jefe de Servicio de Aguas Subterráneas, José Ignacio Santillán Ibañez 648

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

AREA FUNCIONAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de la Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Soria por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización administrativa previa y de Declaración de impacto ambiental de los parques eólicos “Valderrete” de 52 MW y “Los Cruzados” de 68,75 MW y sus infraestructuras de evacuación.

A efectos de lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se somete al trámite de información pública las solicitudes de autorización administrativa previa y de evaluación ambiental de los parques eólicos “Valderrete” de 52 MW y “Los Cruzados” de 68,75 MW, y sus infraestructuras de evacuación, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Green Capital Power, S.L., con domicilio en Calle Marqués de Villamagna nº 3, 5ª planta. 28001 Madrid.
- Objeto de la petición: Solicitudes de Autorización Administrativa Previa y Declaración de Impacto Ambiental de los proyectos Parque eólico “Valderrete” de 52 MW y Parque eólico “Los Cruzados” de 68,75 MW y sus infraestructuras de evacuación.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica mediante un parque eólico, así como su evacuación a la red de transporte de energía eléctrica.
- Órganos competentes:
 - Para resolver sobre la Autorización Administrativa Previa, la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
 - Para emitir la Declaración de Impacto Ambiental, Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico



· Órganos tramitadores: Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en La Rioja sita en Logroño, C/ Gran Vía nº 49, entreplanta derecha, y Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Soria, sita en Soria, Calle Alfonso VIII nº 2, a los que se deberán dirigir las alegaciones.

· Descripción de las instalaciones proyectadas:

- P.E. Los Cruzados: Parque eólico de 68,75 MW, formado por 23 aerogeneradores de 3 MW, 120 metros de altura de buje y 155 metros de diámetro de palas, junto a sus líneas de interconexión de 30 kV. Se ubicará en los términos municipales de Enciso y Muro de Aguas (La Rioja) y San Pedro Manrique, Villar del Río y Yanguas (Soria).
- SET Los Cruzados 30/220 kV: Subestación transformadora con transformador de potencia 30/220 kV de 75 MVA. Se ubicará en el término municipal de Enciso (La Rioja).
- LAAT 220 kV de SET Los Cruzados a SET “Valderrete”: Línea aérea a 220 kV de 28.033 metros de longitud y conductor 402-AL1/52-ST1A (LA-455 CONDOR). Discurrirá por los términos municipales de Enciso, Munilla, Arnedillo, Robres del Castillo, Ocón y Santa Engracia de la Jubera (La Rioja).
- P.E. “Valderrete”: Parque eólico de 52 MW, formado por 11 aerogeneradores de 4,72 MW, 115 metros de altura de buje y 170 metros de diámetro de palas, junto a sus líneas de interconexión de 30 kV. Se ubicará en el término municipal de Ocón (La Rioja).
- SET “Valderrete” 30/220 kV: Subestación transformadora con transformador de potencia 30/220 kV de 60 MVA. Se ubicará en el término municipal de Ocón (La Rioja).
- LAAT 220 kV de SET Valderrete a SET Colectora Sequero Renovables: Línea aérea a 220 kV de 15.624 metros de longitud y conductor 147-AL1/34-ST1A (LA-180). Discurrirá por los términos municipales de Ocón, El Redal, Corera, Galilea, Murillo de Río Leza, Agoncillo y Arrúbal (La Rioja).
- SET Colectora Sequero Renovables 30/220 kV: Subestación transformadora con transformador de potencia 30/220 kV de 60 MVA. Se ubicará en el término municipal de Arrúbal (La Rioja).
- LSAT 220 kV de SET Colectora Sequero Renovables a SET “El Sequero”: Línea subterránea a 220 kV de 592,07 metros de longitud y conductor RHZ1-RA+2OL(AS) 127/220 kV 1x630KAI+T375A. Discurrirá por el término municipal de Arrúbal (La Rioja).

· Presupuesto estimado:

- P.E. Los Cruzados y sus infraestructuras de evacuación: 155.030.454,21 €
- P.E. Valderrete y sus infraestructuras de evacuación: 91.900.390,11 €

Por resolución de fecha 23 de diciembre de 2020, la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico acordó acumular la tramitación relativa a los expedientes de Autorización administrativa previa y Declaración de impacto ambiental de los citados parques y sus infraestructuras de evacuación, por guardar los dos proyectos identidad sustancial y encontrarse íntimamente conectados, al compartir la infraestructura de evacuación.

La autorización administrativa de los proyectos, cuya aprobación es competencia del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y que se encuentra sujeta al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, está sometida al trámite de información pública, realizándose de manera conjunta la información pública del proyecto y del estudio de impacto ambiental, conforme al artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.



Lo que se hace público para conocimiento general y para que puedan ser examinados los proyectos y los estudios de impacto ambiental en el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en La Rioja o en la Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Soria, concertando cita previa; en la webs de la Delegación del Gobierno en La Rioja y de la Subdelegación del Gobierno en Soria; en los ayuntamientos afectados; o a través del siguiente enlace: <http://run.gob.es/srpims>.

Ante las citadas Áreas, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, bien en soporte físico por escrito, en el Registro General de la correspondiente Delegación o Subdelegación del Gobierno, o bien de forma electrónica, a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado <https://rec.redsara.es>, así como en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 17 de marzo de 2021. El Jefe de la Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Soria, Joaquín María de la Fuente León 670

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

EXTRACTO del acuerdo de Junta de Gobierno de 22 de marzo de 2021, por el que se aprueba la convocatoria pública a clubes deportivos y delegaciones deportivas de Soria (capital y provincia), participantes en competiciones federadas durante la temporada deportiva 2020-2021 o ejercicio 2022, y/o que organicen actividades o eventos deportivos durante el ejercicio de 2021, y/o que realicen otras actividades encaminadas a la participación de sus deportistas en las competiciones federadas suspendidas o aplazadas como consecuencia de la crisis sanitaria derivada de la Covid-19.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.min-hap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Clubes deportivos y delegaciones deportivas de Soria (capital y provincia) que participen en competiciones federadas durante la temporada 2020-2021, y/u organicen actividades o eventos deportivos durante el ejercicio 2021, y/o realicen de otras actividades encaminadas a la participación de sus deportistas en las competiciones federadas suspendidas o aplazadas como consecuencia de la crisis sanitaria derivada de la covid-19.

Segundo. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas a Clubes deportivos y delegaciones deportivas de Soria (capital y provincia) que participen en competiciones federadas durante la temporada 2020-2021, y/u organicen actividades o eventos deportivos durante el ejercicio 2021, y/o realicen de otras actividades encaminadas a la participación de sus deportistas en las competiciones federadas suspendidas o aplazadas como consecuencia de la crisis sanitaria derivada de la covid-19.



La finalidad de esta Convocatoria es contribuir al desarrollo de la actividad deportiva en nuestros municipios.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (BOP nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf

Cuarto. Cuantía.

La Corporación Provincial destinará la asignación de 200.000,00 €.

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se establece en veinte días (20 días) desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Sexto. Otros datos.

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación provincial de Soria.

<http://www.dipsoria.es/areas-diputacion/deportes/ayudas-y-subvenciones>

Soria, 24 de marzo de 2021. El Presidente, Benito Serrano Mata

671

EXTRACTO del acuerdo de Junta de Gobierno de 22 de marzo de 2021 por el que se convocan subvenciones para financiar proyectos de emprendimiento

PLAN SORIA 2021

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Son beneficiarias las personas físicas o jurídicas – incluidas comunidades de bienes y sociedades civiles - cuyo domicilio fiscal o centro de trabajo esté ubicado en cualquier localidad de la provincia de Soria, excluida la capital, que realicen inversiones productivas en los plazos determinados en la base sexta de esta convocatoria.

Quedan expresamente excluidos de la presente convocatoria aquellas personas físicas o jurídicas que hubieran recibido subvención en las anteriores convocatorias de economía social y emprendimiento, (BOP Soria números 4, de 10 de enero de 2018, 147, de 26 de diciembre de 2018 y 138, de 2 de diciembre de 2019 y nº 68 de 15 de junio de 2020).

No podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria los administradores de las personas jurídicas que soliciten subvención, siempre que lo sea para actividades del mismo Grupo de CNAE.

No podrán acogerse a esta convocatoria aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.



Segundo. Objeto.

Mediante acuerdo de la Junta de Consejeros de Castilla y León de 30 de marzo de 2017 se aprobó el Plan de dinamización económica y demográfica de la provincia de Soria.

Mediante el Acuerdo 93/2020, de 3 de diciembre, de la Junta de Castilla y León se aprobó la prórroga del Plan de Dinamización Económica y demográfica de la Provincia de Soria para el período 2017-2020, para el ejercicio 2021.

Mediante Orden de la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior, de 18 de diciembre de 2020 se concedió a la Diputación de Soria una subvención directa para la financiación de las acciones previstas en el Plan de Dinamización Económica y Demográfica de la Provincia de Soria.

El Plan Soria pretende fomentar la creación de empresas y el emprendimiento, partiendo de la convicción de que la iniciativa privada es quien debe liderar la dinamización económica y la creación de empleo, contando para ello con los poderes públicos.

Esta convocatoria de subvenciones va dirigida a autónomos y pequeñas empresas que, por su reducido tamaño quedan fuera de las convocatorias del gobierno regional y de la Administración General del Estado.

Está diseñada pensando en la complementariedad con la actuación de esas Administraciones, de forma que el apoyo público al sector privado no se solapa, promoviendo un uso más eficiente de los recursos públicos.

Si bien el concepto de economía social está limitado en la legislación española a cooperativas, mutuas y otros proyectos similares, tanto en esta convocatoria como en el Plan Soria el concepto de economía social se emplea en un sentido más amplio, el línea con la utilización del término que hace la Unión Europea.

El emprendimiento en el medio rural tiene repercusiones positivas que van mucho más allá de la puesta en marcha de un negocio: contribuye a mitigar la despoblación, al crear nuevas oportunidades de empleo, reduce el proceso de desestructuración social y económica de los pueblos, al tiempo que puede erigirse en ejemplo para otros emprendedores en el proceso de retorno a la España vaciada.

A pesar del carácter rural de toda la provincia es necesario delimitar el territorio de ejecución, favoreciendo más a los más pequeños, que tienen unas características socio económicas diferentes a los núcleos más grandes.

Por consiguiente, de la convocatoria se excluye únicamente la capital, si bien la puntuación otorgada por la ubicación del proyecto es inversamente proporcional al tamaño del municipio donde se ubica.

El objeto de la convocatoria es apoyar la puesta en marcha de actividades empresariales y la modernización de las existentes mediante la cofinanciación de las inversiones necesarias para el arranque o modernización de la actividad empresarial.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (BOP nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf

Cuarto. Cuantía.



La Corporación Provincial destinará la asignación de 400.000 €. El porcentaje máximo de la ayuda no podrá superar el 40% de los gastos elegibles justificados con una cantidad máxima absoluta de 12.000€.

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes se podrán presentar por cualquiera de los mecanismos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre.

El plazo para la presentación de solicitudes es de un mes desde la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Soria de este extracto.

Las solicitudes deberán presentarse mediante el Anexo I - Solicitud.

La sede electrónica de la Diputación está ubicada en la siguiente dirección:

<https://portaltramitador.dipsoria.es/web/inicioWebc.do?opcion=noreg>

Sexto. Otros datos.

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación provincial de Soria.

Soria, 24 de marzo de 2021. El Presidente, Benito Serrano Mata

668

AYUNTAMIENTOS

SORIA

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Soria, en sesión ordinaria del día 14 de enero de 2.021, la modificación del artículo 14 del Reglamento del Tanatorio de Soria, añadiendo el siguiente párrafo “Para evitar un uso fraudulento de la instalación, para poder completar el proceso de reserva, la empresa funeraria usuaria deberá demostrar la inexistencia de deudas con la Administración Pública y/o con la empresa concesionaria del servicio del Tanatorio Municipal anteriores a 30 días a la fecha deseada de reserva”.

Elevado el citado acuerdo a definitivo, al no haberse formulado ninguna reclamación o sugerencia en el plazo establecido al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica el texto íntegro de la modificación citada, la cual entrará en vigor una vez se haya publicado completamente en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Soria y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de dicha Ley 7/1985.

Soria, 16 de marzo de 2021. El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

651

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable y la resolución de Alcaldía, se anuncia que somete a información pública el PADRÓN VEHÍCULOS 2021, a los efectos del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio 2021, durante un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por cualquier/a interesado/a, y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Soria, 22 de marzo de 2021. El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

669

**CIGUDOSA**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veinticinco de enero de dos mil veintiuno adoptó acuerdo de aprobación inicial de la Modificación de Créditos núm. 1/2020 en la modalidad de transferencia de crédito, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se procede a su publicación.

Altas en concepto de gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>		<i>Euros</i>
920	12000	1.228,00
Total gastos		1.228,00

Altas en concepto de ingresos

<i>Aplicación presupuestaria</i>		<i>Euros</i>
169	761	1.228,00
Total gastos		1.228,00

Cigudosa, 15 de marzo de 2021. El Alcalde, Fausto Cabriada Miguel 653

FUENTESTRÚN

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos Núm. 2/2020, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería y nuevos ingresos procedentes de Subvención de la Diputación Provincial, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Fuentesestrún, en su sesión de fecha 30 de Noviembre de 2020, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de información pública, se publica su resumen por capítulos a los efectos de lo establecido en el artículo 169.1 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Econ.</i>				
92000	13100	Retribuciones personal laboral temporal	1.600	5.700	7.300
9200	16000	Seguridad Social	4.100	1.000	5.100
Total			5.700	6.700	12.400

Suplementos en Aplicaciones de ingresos

<i>Aplicación económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Inicial</i>	<i>Suplemento</i>	<i>Definitivo</i>
<i>Cap</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>				
7	76	761	Subvención de Diputación	9.000,00	5.000	14.000
8	87	870	Remanente de Tesorería	9.537,20	1.700	11.237,20
Total Ingresos					6.700	



Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados legítimos podrán interponer contra el precitado expediente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Fuentestrún, 16 de marzo de 2021. El Alcalde, Fernando Pardo Ruiz. 660

GOLMAYO

Por Resolución de Alcaldía nº 2021- 0111, de 15 de marzo de 2021, se aprueba por urgencia el Proyecto Técnico de la obra “Alumbrado en zona pasarelas”, redactado por el ITOP, D. Alberto Jiménez Barranco, con un presupuesto total de ejecución de treinta y cinco mil euros (35.000,00 €), IVA incluido.

Dicho proyecto se somete a información pública, por plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Soria, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición.

Golmayo, 15 de marzo de 2021. El Alcalde, Benito Serrano Mata. 637

MURIEL VIEJO

Aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2021, el modificado del Proyecto de obras denominado “Continuación Adecuación de aceras”, redactado por el Arquitecto Eduardo Miguel Rodríguez Pérez, con un presupuesto de contrata de 20.000,00 € euros, correspondiente a la Obra Nº 160 del Plan de Diputación 2020. Se expone al público durante ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas. Caso de no formularse reclamación o alegación alguna, el proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Muriel Viejo, 17 de marzo de 2021. El Alcalde, Carlos González Romera 649

**LICERAS**

En aplicación de lo dispuesto en el Art.169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se Pública el Presupuesto General, resumido por capítulos de esta Entidad para el Ejercicio 2021, y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual que fue aprobado provisionalmente por Pleno de la Corporación en sesión de 23 de diciembre de 2020, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de número 17 y fecha 12 de Febrero de 2021, y que ha resultado definitivamente aprobado, al no haberse presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2021

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos21.700,00	Gastos de personal7.200,00
Impuestos indirectos4.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...52.275,00
Tasas y otros ingresos17.700,00	Gastos financieros25,00
Transferencias corrientes11.500,00	Transferencias corrientes700,00
Ingresos patrimoniales41.800,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales51.000,00
Enajenación de inversiones reales0	Transferencias de capital80.300,00
Transferencias de capital94.800,00	Activos financieros0
Activos financieros0	Pasivos financieros0
Pasivos financieros0	TOTAL GASTOS191.500,00
TOTAL INGRESOS191.500,00	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2021.**a) Plazas de funcionarios.****1.- Con Habilitación Nacional**

1.1.- Secretario-Interventor, 1. en agrupación con los Ayuntamientos de Liceras, Castillejo de Robledo, Fuentecambrón y Miño de San Esteban.

III) Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

IV) Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público, a efectos de reclamaciones, por término de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Soria y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

V) Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Dicha aprobación, podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso -Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en las leyes, Art. 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Liceras, 12 de marzo de 2021. El Alcalde-Presidente, Timoteo Arranz Barrio.

626

**NAVALENO**

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz Sustituto de este Municipio y al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dichas vacantes, presenten instancia solicitando su elección, ante este Ayuntamiento, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, procediéndose con posteridad a la elección en la próxima sesión plenaria que celebre la Corporación Municipal.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial (B.O.E. 02-07-1985) y en el Reglamento 3/1985 de 7 de Junio de los Jueces de Paz, para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial.

Navaleno, 11 de marzo de 2021. El Alcalde-Presidente, Raúl de Pablo de Miguel 628

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Habiéndose iniciado expediente de otorgamiento de licencia ambiental, solicitada por el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, identificada con el número de Expte: A-19/2019, para el ejercicio de actividad "Bar-Centro Social", en el inmueble sito en C/ Egido n.º 2 de la localidad de Peñalba de San Esteban, con referencia catastral: 8387311VL7988N0001BY.

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://sanestebandegormaz.sedelectronica.es>].

San Esteban de Gormaz, 12 de Marzo de 2021. La Alcaldesa, M.^a Luisa Aguilera Sastre. 633

SAN FELICES

Elaborado el Padrón para la percepción de la tasa por la prestación del suministro de agua a domicilio, basuras y alcantarillado correspondientes al año 2020, se expone al público por un plazo de quince días hábiles en este Ayuntamiento, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Soria, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes e interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Felices, a 12 de marzo de 2021. El Alcalde, Emilio P. de Felipe Blanch. 636

**VADILLO**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 127 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986 del 18 de abril; y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2021 adoptó acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto General de esta entidad para 2021 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2021

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos29.000,00	Gastos de personal27.600,00
Impuestos indirectos0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...65.900,00
Tasas y otros ingresos27.100,00	Gastos financieros0
Transferencias corrientes80.000,00	Transferencias corrientes9.500,00
Ingresos patrimoniales38.000,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales66.000,00
Enajenación de inversiones reales0	Transferencias de capital5.100,00
Transferencias de capital0	Activos financieros0
Activos financieros0	Pasivos financieros0
Pasivos financieros0	TOTAL GASTOS174.100,00
TOTAL INGRESOS174.100,00	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2021.**a) Plazas de funcionarios.**

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

b) Plazas laboral.

1.- Eventual: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado pro RDL 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Vadillo, 15 de marzo de 2021. El Alcalde, Raúl Rojas López

635

VALDEPRADO

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2021 por el Ayuntamiento Pleno de esta Entidad en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día diez de marzo de dos mil veintiuno, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 169.1 del Texto Refundido de la



Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla al anterior, el mismo se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones. Así mismo, se puede consultar, además, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://valdeprado.sedelectronica.es/info.0>).

Los interesados que estén legitimados según lo prevenido en el artículo 170.1 del la meritado Texto Refundido y por los motivos tasados en su artículo 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Valdeprado, a 10 de marzo de 2021. El Alcalde, Alfredo Castellano Zamora

629

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

ANUNCIO de información pública sobre solicitud de autorización administrativa previa y autorización de construcción para proyecto de reforma de línea eléctrica aérea M.T. 13,2 kV n° 478738 “Soto” (S.T.R. “San Esteban Gorm”) con cambio de conductor y apoyos entre apoyo n° 962 y apoyo n° 18365 en el T.M. de Montejo de Tiermes (Soria). Titularidad de I-de Redes Eléctricas inteligentes, S.A.U. Expediente: IE/AT/65-2020.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa Previa, Autorización de Construcción y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública de la instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

- A) Solicitante: I-de Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.
- B) Lugar donde se van a establecer las instalaciones: T.M. de Montejo de Tiermes (Soria).
- C) Finalidad: Renovación de red de distribución y su adecuación a protección de avifauna.
- D) Características Principales:
 - Reforma de línea aérea bajo trazado existente de M.T. 13,2 kV n° 478738 “SOTO” de subestación transformadora “SAN ESTEBAN GORM” desde apoyo existente n° 962 en Noviales hasta apoyo n° 18365 en Pedro, de una longitud de 7.384 metros y conductor tipo 47-AL1/8-ST1A.



- Desmontaje de 7.338 metros de línea aérea de M.T. de conductor LAC-28 y 46 metros de conductor LA-56, 84 apoyos de doble poste de hormigón en pórtico, 1 poste de hormigón en “A” y 4 juegos de fusibles XS.
- Instalación de medidas antielectrocución y anticolidión de avifauna.

E) Presupuesto: 438.654,67 €.

F) ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria (Competencia delegada Por Resolución de 22 de noviembre de 2019, BOCYL nº 231 de 29 de noviembre de 2019).

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta, Soria, así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la Sección de Energía y Minas, (www.energía.jcyl.es), información pública en materia de energía y minas”.

Soria, 21 de octubre de 2020. El Jefe del Servicio, Manuel López Represa 656

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

EXPEDIENTE de autorización de ocupación de terrenos solicitada por Agrícola Delgado, S.C., en Vía Pecuaria, a su paso por la denominada “Cañada Real de Merinas”, término municipal de Villaseca de Arciel en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación por un plazo de 6 meses de 200 m² de terreno con motivo de depósito de pacas de paja

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artº. 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4º planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes. También estará disponible en la página web medioambiente.jcyl.es: Medio Ambiente>Participación y educación ambiental>Participación ciudadana>Procedimientos de información pública>Información Pública sobre procedimientos relativos a la propiedad pública forestal y pecuaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 15 de marzo de 2021. El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya.
La Delegada Territorial, Yolanda de Gregorio Pachón 646